

**Referencia:** Anexo II

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO**  
**CICLO LECTIVO 2026**  
**RÉGIMEN DE ARANCELES**

**Carrera de Posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA**

**REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 1º.-** Fíjense las siguientes Categorías de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

- a) Categoría A:
  - Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
  - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

**ARTÍCULO 2º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15, fíjense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

| <b>Código</b> | <b>Obligaciones Curriculares</b>   | <b>Créditos</b> |
|---------------|--|-----------------|
| 5110          | Prerrequisito: Introducción a las Ciencias del Lenguaje (intensivo)            | 0               |
| 5111          | Seminario: Modelos Cognitivos de la Comprensión de Textos                      | 1.88            |
| 5112          | Seminario: Lingüística del Discurso  | 1.88            |
| 5113          | Seminario: Lectura y Escritura en Contextos de Heterog. Lingüística y Cultural | 1.88            |
| 5130          | Taller a elección  | 3.00            |
| 5114          | Seminario: Desarrollos Contemporáneos de la Teoría de la Argumentación         | 1.88            |
| 5115          | Seminario: Análisis de la Interacción Verbal                                   | 1.88            |
| 5116          | Seminario: Historia de la Cultura Escrita                                      | 1.88            |
| 5130          | Taller a elección  | 3.00            |
| 5121          | Seminario: Teorías del Texto Literario   | 1.88            |
| 5140          | Seminario Abierto: (profesor invitado)   | 1.88            |
| 5150          | Taller para la Elaboración del Trabajo Final                                   | 3.00            |
| Total         |  | 24.00           |

**ARTÍCULO 3º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1º Semestre del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2º Semestre del año.

ARTÍCULO 5º.- De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjense las siguientes bonificaciones y complementos:

- BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).
- ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:
  - a) Categoría A: BONIFICADA.
  - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA
- ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- Las cuotas adeudadas correspondientes a ciclos lectivos anteriores, deberán ser canceladas de acuerdo a los valores vigentes del Ciclo Lectivo en curso.

ARTÍCULO 6º.- La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo a diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 7º.- El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y MATRÍCULA exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

ARTÍCULO 8º.- Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.

## ARANCELES

### **Cohorte autorizada: 4º Cohorte 2026-2027 Ciclo Lectivo 2026**

**ARTÍCULO 1º.-** Asígnense las siguientes unidades de MÓDULO por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la 4º cohorte 2025-2026 (Ciclo Lectivo 2026) de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

| CICLO LECTIVO 2025-2026                       | Categoría A | Categoría B | Categoría C |
|---|-------------|-------------|-------------|
| <b>TOTAL CRÉDITOS CARRERA</b>                 | 24.00       | 24.00       | 24.00       |
| <b>MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO</b> | 0,17        | 0,17        | 0,34        |
| <b>TOTAL MÓDULOS CARRERA</b>                  | 4,0         | 4,0         | 8,1         |

**ARTÍCULO 2º.-** Fíjese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.  
Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de noviembre de 2025): \$ 199.741,23 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3º.-** Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

| CICLO LECTIVO 2025-2026     | Categoría A   | Categoría B   | Categoría C     |
|-----------------------------|---------------|---------------|-----------------|
| <b>TOTAL CUOTAS CARRERA</b> | 11            | 11            | 11              |
| <b>VALOR \$ CUOTA</b>       | \$ 73.214,24  | \$ 73.214,24  | \$ 146.428,48   |
| <b>VALOR \$ MATRÍCULA</b>   | \$ 73.214,24  | \$ 73.214,24  | \$ 146.428,48   |
| <b>TOTAL \$ CARRERA</b>     | \$ 878.570,88 | \$ 878.570,88 | \$ 1.757.141,76 |

**ARTÍCULO 4º.-** De acuerdo a los valores establecidos en el artículo anterior, fíjense para la 4º cohorte 2025-2026 (Ciclo Lectivo 2026) de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, los valores y cantidad de cuotas siguientes:

| CICLO LECTIVO 2026         | Categoría A   | Categoría B   | Categoría C   |
|----------------------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>TOTAL CUOTAS 2026</b>   | 3             | 3             | 3             |
| <b>VALOR \$ CUOTA 2026</b> | \$ 73.214,24  | \$ 73.214,24  | \$ 146.428,48 |
| <b>TOTAL \$ 2026</b>       | \$ 219.642,72 | \$ 219.642,72 | \$ 439.285,44 |

## **Carrera de Posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**

### **REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 1º.-** Fíjense las siguientes Categorías de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

a) Categoría A:

- Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
  - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

**ARTÍCULO 2º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15 y su modificatoria UNM-CS N° 1.208/25, fíjense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

| <b>Código</b> | <b>Obligaciones Curriculares</b>  | <b>Créditos</b> |
|---------------|---|-----------------|
| 5211          | Seminario-Taller: La Universidad en el Contexto Pol., Soc. y Eco. Persp. Histórica y Comp.  | 2,50            |
| 5212          | Seminario: Políticas y Planeamiento de la Educación Universitaria                           | 1,88            |
| 5213          | Seminario: Internacionalización y Convergencia de la Educación Superior                     | 1,88            |
| 5214          | Seminario-Taller: Perspectivas Contemporáneas sobre la Enseñanza Universitaria              | 1,88            |
| 5215          | Seminario-Taller: La Universidad y las Profesiones  | 1,88            |
| 5216          | Seminario-Taller: Teorías y Diseño del Curriculum Universitario                             | 2,50            |
| 5217          | Seminario-Taller: Evaluación de los Procesos de Enseñanza y de Aprendizaje en el Aula Univ. | 1,88            |
| 5218          | Seminario-Taller: Tecnologías Digitales para la Educación Universitaria                     | 2,50            |
| 5220          | Seminario Electivo I  | 1,88            |
| 5220          | Seminario Electivo II   | 1,88            |
| 5220          | Seminario Electivo III  | 1,88            |
| 5220          | Seminario Electivo IV   | 1,88            |
| 5221          | Trabajo Final Integrador – Taller de orientación para la elaboración del Trabajo Final      | 1,25            |
| Total         |   | 25,63           |

**ARTÍCULO 3º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

**ARTÍCULO 4º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjase como monto de cada unidad de MÓDULO

establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1º Semestre del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2º Semestre del año.

**ARTÍCULO 5º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjense las siguientes bonificaciones y complementos:

- **BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).**
- **ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:**
  - a) Categoría A: BONIFICADA.
  - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA
- **ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.**
- **ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA** por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- Las cuotas adeudadas correspondientes a ciclos lectivos anteriores, deberán ser canceladas de acuerdo a los valores vigentes del Ciclo Lectivo en curso.

**ARTÍCULO 6º.-** La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo a diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

**ARTÍCULO 7º.-** El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y MATRÍCULA exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

**ARTÍCULO 8º. -** Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.

## ARANCELES

### **Cohorte autorizada: 3º Cohorte 2026-2027 Ciclo Lectivo 2026**

**ARTÍCULO 1º.-** Asígnense las siguientes unidades de MÓDULO por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la 3º Cohorte 2026-2027 (Ciclo Lectivo 2026) de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

| CICLO LECTIVO 2026-2027                       | Categoría A | Categoría B | Categoría C |
|---|-------------|-------------|-------------|
| <b>TOTAL CRÉDITOS CARRERA</b>                 | 25,63       | 25,63       | 25,63       |
| <b>MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO</b> | 0,17        | 0,17        | 0,34        |
| <b>TOTAL MÓDULOS CARRERA</b>                  | 4,3         | 4,3         | 8,6         |

**ARTÍCULO 2º.-** Fíjese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de noviembre de 2025): \$ 199.741,23 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3º.-** Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

| CICLO LECTIVO 2026-2027     | Categoría A          | Categoría B          | Categoría C            |
|-----------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| <b>TOTAL CUOTAS CARRERA</b> | 12                   | 12                   | 12                     |
| <b>VALOR \$ CUOTA</b>       | \$ 71.657,17         | \$ 71.657,17         | \$ 143.314,33          |
| <b>VALOR \$ MATRÍCULA</b>   | \$ 71.657,17         | \$ 71.657,17         | \$ 143.314,33          |
| <b>TOTAL \$ CARRERA</b>     | <b>\$ 859.886,00</b> | <b>\$ 859.886,00</b> | <b>\$ 1.719.771,99</b> |

**ARTÍCULO 4º.-** De acuerdo a los valores establecidos en el artículo anterior, fíjense para la 3º Cohorte 2026-2027 (Ciclo Lectivo 2026) de la Carrera de Posgrado de DOCENCIA UNIVERSITARIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, los valores y cantidad de cuotas siguientes:

| CICLO LECTIVO 2026         | Categoría A          | Categoría B          | Categoría C            |
|----------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| <b>TOTAL CUOTAS 2026</b>   | 8                    | 8                    | 8                      |
| <b>VALOR \$ MATRÍCULA</b>  | \$ 71.657,17         | \$ 71.657,17         | \$ 143.314,33          |
| <b>VALOR \$ CUOTA 2026</b> | \$ 71.657,17         | \$ 71.657,17         | \$ 143.314,33          |
| <b>TOTAL \$ 2026</b>       | <b>\$ 573.257,33</b> | <b>\$ 573.257,33</b> | <b>\$ 1.146.514,66</b> |

## **Trayecto Curricular: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT**

### **REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 1º.-** Fíjense las siguientes Categorías de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

- a) Categoría A:
  - Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
  - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

**ARTÍCULO 2º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15 y su modificatoria UNM-CS N° 1.208/25, fíjense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

| <b>Código</b> | <b>Obligaciones Curriculares</b>   | <b>Créditos</b> |
|---------------|--|-----------------|
| 5211          | Seminario-Taller: Definiciones conceptuales, términos y lenguaje             | 1.63            |
| 5212          | Seminario-Taller: Asentamientos humanos sostenibles                          | 1.50            |
| 5213          | Seminario-Taller: Actores sociales y políticas públicas                      | 1.00            |
| 5214          | Seminario-Taller: Marco legal e institucional                                | 1.00            |
| 5215          | Seminario-Taller: Sistemas de producción del hábitat                         | 1.75            |
| 5216          | Seminario-Taller: Sistemas de gestión del hábitat                            | 1.50            |
| 5217          | Taller transversal integrador de formulación de proyecto aplicado al hábitat | 3.00            |
| Total         |  | 11,38           |

**ARTÍCULO 3º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

**ARTÍCULO 4º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO

DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1º Semestre del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2º Semestre del año.

ARTÍCULO 5º.- De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjense las siguientes bonificaciones y complementos:

- BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).
- ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:
  - a) Categoría A: BONIFICADA.
  - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA
- ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 6º.- La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo y diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 7º.- El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

ARTÍCULO 8º.- Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y MATRÍCULA devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.

## ARANCELES

### **Cohorte autorizada: 3º Cohorte 2026 Ciclo Lectivo 2026**

**ARTÍCULO 1º.-** Asígnense las siguientes unidades de MÓDULOS por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2026) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

| CICLO LECTIVO 2026                            | Categoría A | Categoría B | Categoría C |
|---|-------------|-------------|-------------|
| <b>TOTAL CRÉDITOS TRAYECTO</b>                | 11.38       | 11.38       | 11.38       |
| <b>MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO</b> | 0,22        | 0,22        | 0,45        |
| <b>TOTAL MÓDULOS TRAYECTO</b>                 | 2,55        | 2,55        | 5,10        |

**ARTÍCULO 2º.-** Fíjese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de noviembre de 2025): \$ 199.741,23 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3º.-** Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2026) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

| CICLO LECTIVO 2026           | Categoría A          | Categoría B          | Categoría C            |
|------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| <b>TOTAL CUOTAS TRAYECTO</b> | 10                   | 10                   | 10                     |
| <b>VALOR \$ CUOTA</b>        | \$ 50.894,07         | \$ 50.894,07         | \$ 101.788,13          |
| <b>VALOR \$ MATRÍCULA</b>    | \$ 50.894,07         | \$ 50.894,07         | \$ 101.788,13          |
| <b>TOTAL \$ TRAYECTO</b>     | <b>\$ 559.834,72</b> | <b>\$ 559.834,72</b> | <b>\$ 1.119.669,44</b> |

## **Trayecto Curricular: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FINANZAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO**

### **REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 1º.-** Fíjense las siguientes Categorías de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FINANZAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

- a) Categoría A:
  - Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
  - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Pùblicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

**ARTÍCULO 2º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15 y su modificatoria UNM-CS N° 1.208/25, fíjense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FINANZAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

| <b>Código</b> | <b>Obligaciones Curriculares</b>  | <b>Créditos</b> |
|---------------|---|-----------------|
| 6311          | Finanzas Pùblicas en la Argentina Moderna                                   | 1,25            |
| 6312          | Sistema Tributario en el marco del Federalismo Argentino y la globalización | 1,25            |
| 6313          | Procedimientos Tributarios en el contexto federal y la globalización        | 1,25            |
| 6314          | Cuestiones puntuales de tributación provincial                              | 1,25            |
| 6315 I/F      | Asignatura Específica Orientación   | 1,25            |
| 6316 I/F      | Asignatura Específica Orientación   | 1,25            |
| 6317 I/F      | Asignatura Específica Orientación (**)                                      | 1,25            |
| 6318 I/F      | Asignatura Específica Orientación (**)                                      | 1,25            |
| Total         |   | 10.00           |

**ARTÍCULO 3º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FINANZAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

**ARTÍCULO 4º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

(CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1º Semestre del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2º Semestre del año.

**ARTÍCULO 5º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjense las siguientes bonificaciones y complementos:

- **BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO:** 15% (QUINCE POR CIENTO).
- **ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:**
  - a) Categoría A: BONIFICADA.
  - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA
- **ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES:** VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- **ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS:** VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

**ARTÍCULO 6º.-** La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo y diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

**ARTÍCULO 7º.-** El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

**ARTÍCULO 8º.-** Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y MATRÍCULA devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.

## ARANCELES

### **Cohorte autorizada: 2º Cohorte 2026 Ciclo Lectivo 2026**

**ARTÍCULO 1º.-** Asígnense las siguientes unidades de MÓDULOS por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2026) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FINANZAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

| CICLO LECTIVO 2026                            | Categoría A | Categoría B | Categoría C |
|---|-------------|-------------|-------------|
| <b>TOTAL CRÉDITOS TRAYECTO</b>                | 10.00       | 10.00       | 10.00       |
| <b>MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO</b> | 0,22        | 0,22        | 0,45        |
| <b>TOTAL MÓDULOS TRAYECTO</b>                 | 2,24        | 2,24        | 4,48        |

**ARTÍCULO 2º.-** Fíjese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de noviembre de 2025): \$ 199.741,23 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3º.-** Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2026) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FINANZAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

| CICLO LECTIVO 2026           | Categoría A          | Categoría B          | Categoría C          |
|------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <b>TOTAL CUOTAS TRAYECTO</b> | 10                   | 10                   | 10                   |
| <b>VALOR \$ CUOTA</b>        | \$ 44.742,04         | \$ 44.742,04         | \$ 89.484,07         |
| <b>VALOR \$ MATRÍCULA</b>    | \$ 44.742,04         | \$ 44.742,04         | \$ 89.484,07         |
| <b>TOTAL \$ TRAYECTO</b>     | <b>\$ 492.162,39</b> | <b>\$ 492.162,39</b> | <b>\$ 984.324,78</b> |

## **Trayecto Curricular: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN VIVIENDA Y ESTUDIOS URBANOS LATINOAMERICANOS**

### **REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 1º.-** Fíjense las siguientes Categorías de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN VIVIENDA Y ESTUDIOS URBANOS LATINOAMERICANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

- a) Categoría A:
  - Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
  - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

**ARTÍCULO 2º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15 y su modificatoria UNM-CS N° 1.208/25, fíjense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN VIVIENDA Y ESTUDIOS URBANOS LATINOAMERICANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

| <b>Código</b> | <b>Obligaciones Curriculares</b>            | <b>Créditos</b> |
|---------------|---|-----------------|
| 6511          | Seminario: Cultura y sociedad urbana        | 2,00            |
| 6512          | Seminario: Historia urbana y de la vivienda | 2,00            |
| 6513          | Taller Integrador                           | 3,00            |
| 6514          | Seminario: Economía y producción            | 1,00            |
| 6515          | Seminario: Políticas públicas               | 2,00            |
| 6516          | Seminario optativo                          | 2,00            |
| Total         |   | 12              |

**ARTÍCULO 3º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN VIVIENDA Y ESTUDIOS URBANOS LATINOAMERICANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

**ARTÍCULO 4º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1º Semestre

del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2º Semestre del año.

**ARTÍCULO 5º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjense las siguientes bonificaciones y complementos:

- **BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).**
- **ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:**
  - a) Categoría A: BONIFICADA.
  - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA
- **ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.**
- **ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA** por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

**ARTÍCULO 6º.-** La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo y diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

**ARTÍCULO 7º.-** El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

**ARTÍCULO 8º.-** Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y MATRÍCULA devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.

## ARANCELES

### **Cohorte autorizada: 1º Cohorte 2026 Ciclo Lectivo 2026**

**ARTÍCULO 1º.-** Asígnense las siguientes unidades de MÓDULOS por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2026) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN VIVIENDA Y ESTUDIOS URBANOS LATINOAMERICANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

| CICLO LECTIVO 2026                            | Categoría A | Categoría B | Categoría C |
|---|-------------|-------------|-------------|
| <b>TOTAL CRÉDITOS TRAYECTO</b>                | 12          | 12          | 12          |
| <b>MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO</b> | 0,22        | 0,22        | 0,45        |
| <b>TOTAL MÓDULOS TRAYECTO</b>                 | 2,7         | 2,7         | 5,4         |

**ARTÍCULO 2º.-** Fíjese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de noviembre de 2025): \$ 199.741,23 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3º.-** Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2026) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN VIVIENDA Y ESTUDIOS URBANOS LATINOAMERICANOS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

| CICLO LECTIVO 2026           | Categoría A          | Categoría B          | Categoría C            |
|------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| <b>TOTAL CUOTAS TRAYECTO</b> | 10                   | 10                   | 10                     |
| <b>VALOR \$ CUOTA</b>        | \$ 53.690,44         | \$ 53.690,44         | \$ 107.380,89          |
| <b>VALOR \$ MATRÍCULA</b>    | \$ 53.690,44         | \$ 53.690,44         | \$ 107.380,89          |
| <b>TOTAL \$ TRAYECTO</b>     | <b>\$ 590.594,87</b> | <b>\$ 590.594,87</b> | <b>\$ 1.181.189,74</b> |

## Trayecto Curricular: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ECONOMÍA POLÍTICA

### REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- Fíjense las siguientes Categorías de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ECONOMÍA POLÍTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

- a) Categoría A:
  - Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
  - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15 y su modificatoria UNM-CS N° 1.208/25, fíjense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ECONOMÍA POLÍTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

| Código | Obligaciones Curriculares                      | Créditos |
|--------|--|----------|
| 6411   | Seminario: Elementos de Economía               | 1,50     |
| 6412   | Seminario: Economía Clásica                    | 1,50     |
| 6413   | Seminario: Economía Marginalista               | 1,50     |
| 6414   | Seminario: Teoría de la Distribución Comparada | 1,50     |
| 6415   | Seminario: Demanda Efectiva I                  | 1,50     |
| 6416   | Seminario: Demanda Efectiva II                 | 1,50     |
| 6417   | Seminario: Crecimiento Económico               | 1,50     |
| 6418   | Taller Electivo 1                              | 0,9375   |
| 6418   | Taller Electivo 2                              | 0,9375   |
| Total  |  | 12,375   |

ARTÍCULO 3º.- De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ECONOMÍA POLÍTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de

marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1º Semestre del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2º Semestre del año.

**ARTÍCULO 5º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjense las siguientes bonificaciones y complementos:

- **BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO:** 15% (QUINCE POR CIENTO).
- **ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:**
  - a) Categoría A: BONIFICADA.
  - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- **ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES:** VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- **ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS:** VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

**ARTÍCULO 6º.-** La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo y diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

**ARTÍCULO 7º.-** El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

**ARTÍCULO 8º.-** Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y MATRÍCULA devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.

## ARANCELES

### **Cohorte autorizada: 2º Cohorte 2026 Ciclo Lectivo 2026**

**ARTÍCULO 1º.-** Asígnense las siguientes unidades de MÓDULOS por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2026) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ECONOMÍA POLÍTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

| CICLO LECTIVO 2026                            | Categoría A | Categoría B | Categoría C |
|---|-------------|-------------|-------------|
| <b>TOTAL CRÉDITOS TRAYECTO</b>                | 12,375      | 12,375      | 12,375      |
| <b>MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO</b> | 0,22        | 0,22        | 0,45        |
| <b>TOTAL MÓDULOS TRAYECTO</b>                 | 2,8         | 2,8         | 5,5         |

**ARTÍCULO 2º.-** Fíjese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de noviembre de 2025): \$ 199.741,23 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS).

**ARTÍCULO 3º.-** Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2026) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ECONOMÍA POLÍTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

| CICLO LECTIVO 2026           | Categoría A          | Categoría B          | Categoría C            |
|------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| <b>TOTAL CUOTAS TRAYECTO</b> | 10                   | 10                   | 10                     |
| <b>VALOR \$ CUOTA</b>        | \$ 55.368,27         | \$ 55.368,27         | \$ 110.736,54          |
| <b>VALOR \$ MATRÍCULA</b>    | \$ 55.368,27         | \$ 55.368,27         | \$ 110.736,54          |
| <b>TOTAL \$ TRAYECTO</b>     | <b>\$ 609.050,96</b> | <b>\$ 609.050,96</b> | <b>\$ 1.218.101,92</b> |

**Trayecto Curricular: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS**

**REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 1º.-** Fíjense las siguientes Categorías de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

- a) Categoría A:
- Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
  - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- b) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- c) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

**ARTÍCULO 2º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15 y su modificatoria UNM-CS N° 1.208/25, fíjense los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

| <b>Código</b> | <b>Obligaciones Curriculares</b>   | <b>Créditos</b> |
|---------------|--|-----------------|
| 6611          | Seminario: Historización de los dispositivos o programas Estatales y comunitarios en la Argentina y en la provincia de Buenos Aires.                                 | 1,25            |
| 6612          | Seminario: Sistemas de dominación y poder: colonialismo, patriarcado, adultocentrismo y logocentrismo.   | 1,25            |
| 6613          | Seminario: La construcción socio histórica de las categorías infancias y adolescencias.  | 1,25            |
| 6614          | Taller: La construcción de las subjetividades contemporáneas en las niñeces y adolescencias y nuevas formas de intervención  | 1,25            |
| 6615          | Seminario: Participación infantil e intervención territorial   | 1,25            |
| 6616          | Taller: Experiencias pedagógicas con centro en las infancias y adolescencias: un recorrido histórico y contemporáneo.  | 1,25            |
| 6617          | Taller: Investigación-acción e investigación participativa.  | 1,25            |
| 6618          | Taller: Mapeo de las organizaciones comunitarias e instituciones educativas de niñez y adolescencia.   | 1,25            |
| 6619          | Taller: Análisis de prácticas políticas, Instit. y comunit. en la infancia, teniendo en cuenta las nuevas subjetividades infantiles y adolescentes en el territorio. | 1,25            |
| 6620          | Seminario: Infancias y adolescencias y sistema penal   | 1,25            |
| Total         |  | 12,50           |

**ARTÍCULO 3º.-** De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán

las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al 30 de marzo de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 1º Semestre del año y vigente al 30 de junio de cada año, para la matrícula y cuotas cuyo vencimiento opere el 2º Semestre del año.

ARTÍCULO 5º.- De conformidad con el artículo 35 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fíjense las siguientes bonificaciones y complementos:

- BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).
- ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:
  - a) Categoría A: BONIFICADA.
  - b) Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA
- ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 6º.- La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo y diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 7º.- El otorgamiento de BECAS DE FORMACIÓN, proporcionales en forma total o parcial al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y matrícula exigibles, se ajustará a las previsiones del PROGRAMA DE BECAS PARA GRADUADOS, aprobado por Resolución UNM-CS N° 560/20 y su complementaria, Resolución UNM-CS N° 570/20.

ARTÍCULO 8º.- Su otorgamiento no podrá exceder en conjunto, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del monto de los aranceles y MATRÍCULA devengados de los inscriptos admitidos de la cohorte o el 60% (SESENTA POR CIENTO) del número de inscriptos admitidos de la cohorte.

## ARANCELES

### **Cohorte autorizada: 3º Cohorte 2026 Ciclo Lectivo 2026**

ARTÍCULO 1º.- Asígnense las siguientes unidades de MÓDULOS por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la 3º cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2026) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

| CICLO LECTIVO 2026                            | Categoría A | Categoría B | Categoría C |
|---|-------------|-------------|-------------|
| <b>TOTAL CRÉDITOS TRAYECTO</b>                | 12,50       | 12,50       | 12,50       |
| <b>MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO</b> | 0,22        | 0,22        | 0,45        |
| <b>TOTAL MÓDULOS TRAYECTO</b>                 | 2,8         | 2,8         | 5,6         |

ARTÍCULO 2º.- Fíjese como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Valor de referencia a la fecha de 1 (UN) MÓDULO (monto vigente al 30 de noviembre de 2025): \$ 199.741,23 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2026) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN POLÍTICAS DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

| CICLO LECTIVO 2026           | Categoría A          | Categoría B          | Categoría C            |
|------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| <b>TOTAL CUOTAS TRAYECTO</b> | 10                   | 10                   | 10                     |
| <b>VALOR \$ CUOTA</b>        | \$ 55.927,54         | \$ 55.927,54         | \$ 111.855,09          |
| <b>VALOR \$ MATRÍCULA</b>    | \$ 55.927,54         | \$ 55.927,54         | \$ 111.855,09          |
| <b>TOTAL \$ TRAYECTO</b>     | <b>\$ 615.202,99</b> | <b>\$ 615.202,99</b> | <b>\$ 1.230.405,98</b> |